



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



### ACUERDO REGIONAL N° 040-2020-GRU-CR

Pucallpa, veintiuno de febrero de dos mil veinte.

#### POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 4° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, es autónomo en el ejercicio de sus funciones, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y debidamente concordado con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"*.

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, mediante Citación N° 005-2020-GRU-CR-SCR, se dispone como segundo punto de agenda el Oficio N° 001-2020-GRU-CR-CAL, de fecha 13 de febrero de 2020, remitido por el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional - Abogado Erik Ramos Tello, quien solicita la Aprobación del Dictamen N° 001-2020-GRU-CR-CAL., sobre evaluar la permanencia del Ingeniero Civil Edwin Yony Gonzales Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, durante el debate, el Abogado Erik Ramos Tello - Presidente de la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, expone los motivos y acompaña las instrumentales, que motivaron la conclusión de Recomendar al Gobernador Regional de Ucayali - Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe la permanencia del Ingeniero Civil Edwin Yony Gonzales Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el Consejero Regional - Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, durante su participación en el Debate del Dictamen, señaló que esta no se encuentra debidamente motivada y sustentado, que los documentos no son suficientes y que se debe tener en consideración el Principio de Presunción Inocencia; argumentos que son compartidos por el Consejero Regional - señor Pedro Pablo Pérez Bailón, quien además señaló que no existe ninguna sanción o sentencia en contra del Ingeniero Civil Edwin Yony Gonzales Lozano.



PERÚ

# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

## CONSEJO REGIONAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"



Ucayali  
Región de Oportunidades

Que, mediante Opinión Legal N° 005-2020-GRU-CR/AL-TCV, de fecha 17 de febrero de 2020, elaborado por el Abogado Tony Cancino Vásquez, Declara Procedente evaluar la permanencia del Ingeniero Civil Edwin Yony Gonzáles Lozano en el cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

Que, el literal a) del inciso 1) artículo 28° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre los Acuerdos, señala: *Los Acuerdos son adoptados en mayoría simple, mayoría legal y mayoría calificada. Para aprobar los asuntos sometidos al Consejo Regional, las mayorías se establecen de acuerdo a las siguientes reglas:* Inciso 1) Mayoría Legal. *El voto aprobatorio de la mitad más uno de los miembros asistentes del Consejo Regional;* Literal e) Otros que acuerde el Consejo Regional.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Extraordinaria de fechas 20 y 21 de febrero de 2020, celebrada en el Auditorio del Consejo Regional, sito en el Jr. Apurímac N° 460 - Callería, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional, transcurrido el debate conforme consta en el Acta, con cinco (5) votos de los Consejeros Regionales Abogado Erik Ramos Tello, Abogado Albares García Laureano, señor Emerson Kepler Guevara Tello, Medico Silverio Florencio Reyes Agreda y del Licenciado Yldo Ysrael De La Cruz Ariola, a favor del Pedido; y con tres (3) votos en contra de los Consejeros Regionales Licenciado en Administración Edwin Paul Alvarado Montero, señora Jessica Lizbeth Navas Sánchez y del señor Pedro Pablo Pérez Bailón, el Consejo Regional acordó lo siguiente:

### ACUERDO REGIONAL:

**ARTÍCULO PRIMERO: DESAPROBAR** el Dictamen N° 001-2020-GRU-CR-CAL., elevado por la Comisión de Asuntos Legales del Consejo Regional, sobre solicitar al Gobernador Regional de Ucayali – Francisco Antonio Pezo Torres, evalúe la permanencia del Ing. Edwin Yony Gonzales Lozano en él cargo de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ucayali.

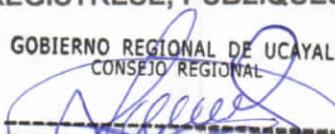
**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, disponiendo su archivamiento definitivo.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información su difusión y publicación del presente Acuerdo Regional, a través del portal web del Gobierno Regional de Ucayali ([www.regionucayali.gob.pe](http://www.regionucayali.gob.pe)).

### POR TANTO:

### REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
CONSEJO REGIONAL

  
RAUL EDGAR SOTO RIVERA  
CONSEJERO DELEGADO